



CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Kiosko situado en el Parque Valmores del municipio de Quer (Guadalajara) referencia catastral 6958901VK7965N0001FQ se destina a Bar -Cafetería con una superficie de 20 metros cuadrados aproximadamente.

El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego, conservará la titularidad de la instalación cuya explotación es objeto de concesión. Dichas instalaciones tienen la consideración de bien de dominio y de uso público.

Horario de explotación: de 08:00 horas a 3:00 h del día siguiente o el horario de cierre establezca la normativa de Castilla La Mancha.

El presente negocio jurídico es de naturaleza patrimonial, y tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se encuentra excluido de tal Ley (lo están las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la misma).

- Artículos 92 y 94 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP).
- Artículos 78 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CLÁUSULA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.



Ayuntamiento de Quer

Como ya se ha advertido, y en virtud de lo dispuesto en el art. 93.1 de la LPAP y 78.2 del RBEL, la adjudicación de la presente concesión se articula en régimen de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta para la adjudicación. La adjudicación se realizará utilizando como criterio de adjudicación el precio más ventajoso, conforme se establece en el presente clausulado.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa al presente procedimiento, el mismo se publicará en el tablón de anuncios electrónico y en la Plataforma de Contratación del Estado sin perjuicio de que se publique en la página web del Ayuntamiento de Quer.

CLÁUSULA CUARTA.- CANON.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 300,00 euros por todos los días. El canon ofertado se abonará mediante el correspondiente ingreso a favor del Excmo. Ayuntamiento de Quer, en la cuenta del Ayuntamiento de Quer y con anterioridad al inicio de la explotación, junto con el resto de documentación que establece la cláusula décimo quinta de este pliego, siendo causa de extinción del contrato el no ingreso antes de la fecha establecida, resolviéndose el contrato con dicho adjudicatario, pasando a adjudicarse al siguiente licitador con la mejor oferta económica.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN

El plazo de duración de la concesión consistirá en los días 29/08/2026 al día 06/09/2026 permitiéndose su anterior preparación del kiosko, respectivamente, en el plazo y con las instrucciones que desde la Corporación Local se indiquen.

El kiosko permanecerá abierto exclusivamente en el horario indicado en la cláusula primera. Los horarios podrán ser objeto de variación según la programación establecida para el evento, comunicándose tal circunstancia por la Corporación Local con la suficiente antelación al/los adjudicatario/s.

La concesión queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, no siendo susceptible de prórroga y quedando sin efectos aquella, en caso de no cumplirse su destino y condiciones en todo momento.

CLÁUSULA SEXTA. - DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO.

6.1.- DERECHOS

1.Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión, en la ubicación señalada por la Corporación Local y bajo las condiciones fijadas en los pliegos rectores del proceso.

2. Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

3. Gestionar y explotar la actividad en su beneficio.

6.2.- OBLIGACIONES

1. Obligación de pagar el canon establecido en el presente pliego y de constituir la fianza luego





Ayuntamiento de Quer

establecida.

2. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y pagar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

3. Prestar el servicio de modo dispuesto en el pliego, y ejercer por sí la explotación de éste, adscribiendo para ello los medios materiales y humanos necesarios, y quedando expresamente prohibido todo tipo de arriendo, subarriendo, traspaso o cesión.

4. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la entidad local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización.

5. Obligación de cumplir con la legislación vigente en materia sanitaria y de alimentos, seguridad y salubridad siendo la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes, obligación de la adjudicataria; obligación de cumplir la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas; obligación de cumplir con la normativa de Seguridad Social y laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Excmo. Ayuntamiento de Quer responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en el evento.

6. Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

7. No se construirán obras de fábrica para la fijación del terreno, ni se dispondrán elementos que no sean desmontables o que impliquen dejar sobre el terreno restos de la instalación, en su caso.

8. Queda prohibido el almacenaje exterior de los envases, cajas y demás enseres auxiliares, que deberán ser retirados diariamente hasta el lugar donde se encuentren los correspondientes contenedores, para su posterior recogida por los servicios de recogida. La limpieza del lugar donde se lleva a cabo la instalación y alrededores objeto de la licencia correrá a cargo del adjudicatario que deberá mantenerlo en todo momento en perfecto estado de higiene.

9. El adjudicatario deberá responder frente a terceros de los daños que puedan ocasionarse, para lo que deberá concretar seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000,00 €.

10. Los gastos de instalación, conexión de suministros, en su caso, serán por cuenta del adjudicatario, así como los consumos de agua y eléctrico.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

1) Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del contrato, si lo justificasen las circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él, cuando no procediere.

2) Inspeccionar en cualquier momento los bienes (zona) objeto de concesión y las instalaciones.

3) Dar las instrucciones oportunas para el correcto desarrollo de la actividad.

CLÁUSULA OCTAVA. - REVERSIÓN

Al término del plazo de la concesión y, en su caso, revertirán al Excmo. Ayuntamiento Quer los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado





Ayuntamiento de Quer

de conservación y funcionamiento adecuados. El órgano competente de la Corporación Local adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA NOVENA. - ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar. Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar han de concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la copia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar se realizará mediante cumplimentación del anexo I y posterior acreditación en caso de resultar adjudicatario.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las proposiciones del/a interesado/a deberán ajustarse al pliego y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el/la empresario/a del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Lugar, forma, y plazo de presentación.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando la plataforma de contratación, debido a la premura de tiempo con la que se ha de licitar, a la que se suma la presunción de que algunos licitadores que pudieran estar interesados carecen de los medios técnicos necesarios para garantizar el normal desarrollo del procedimiento, con arreglo a lo establecido en el tercero de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el registro general del Ayuntamiento de Quer, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas dentro del plazo de 10 días hábiles días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la plataforma de contratación del estado.

Contenido de las proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación "Proposición para licitar la concesión demanial para la Gestión del Kiosko durante las fiestas del Cristo de la Misericordia de Quer, debiéndose señalar en el sobre el nombre de la persona física o jurídica que licite, DNI o CIF, dirección, teléfono y correo electrónico.





Ayuntamiento de Quer

La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE A: Documentación Administrativa: ANEXO I a este pliego.

SOBRE B: Oferta económica. Se presentará la oferta económica debidamente fechada y formada por el licitador, conforme al ANEXO II.

La documentación que se incluya en cada sobre deberá estar firmada por el licitador. El licitador, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, estará obligado a acreditar el cumplimiento de las referidas condiciones, previamente a la adjudicación de la autorización, mediante la aportación de los documentos que se relacionan en la base décimo quinta y que a tal efecto le sean requeridos.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA.

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las mejores ofertas se atenderá al criterio de adjudicación:

a) Mayor precio ofertado; hasta 100 puntos. (Hasta 100 puntos al licitador que ofrezca mayor canon); el resto de las proposiciones se valorarán proporcionalmente a la mejor oferta.

CLÁUSULA DÉCILOSEGUNDA.

- **MESA DE CONTRATACIÓN** Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de contratación, que será el órgano competente para formular la propuesta de adjudicación. La Mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación.

Presidente: Doña Gema Cañones Ordoñez o concejal en quién delegue.

Vocales:

Doña María Milagros Centenera Benito Secretaria municipal.

Doña María Hermelinda Pérez Alcaraz, Interventora municipal

Doña Gemma Yebra Gonzalez

Secretaria de la mesa: doña Patricia Durán González.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. - APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura de los "SOBRES A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuese necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los "SOBRES B", a fin de valorar las ofertas según el criterio de adjudicación único. A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá, al





Ayuntamiento de Quer

Alcalde, al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. - GARANTÍA

El licitador que presente la oferta más ventajosa, será requerido para que constituya una garantía de 500 € (podrá ser constituida en metálico, ingresándolo en la cuenta del Ayuntamiento de Quer haciendo constar en el ingreso de la garantía en número de expediente 664/2025 . La garantía depositada será devuelta cuando finalice la gestión del kiosko, y previo informe favorable de los Servicios que procedan, debiendo de solicitar su devolución a través del registro municipal.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, presente:

- 1) Certificado de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, seguridad social y Gobierno de Cantabria, salvo que hubiera autorizado a su consulta.
- 2) Justificante de haber ingresado el canon ofertado.
- 3) Justificante de ingreso de la garantía.
- 4) Justificante de seguro de responsabilidad civil en vigor con cobertura de 300.000,00 € siniestro.
- 5) DNI, si es persona física o CIF si es persona jurídica, adjuntando escritura de constitución de la sociedad, así como DNI del representante y escritura de poder.

- Carné de aptitud para manipulación de alimentos, en su caso.

En el caso de que la documentación se presente incompleta o con defectos subsanables, se concederá al licitador requerido el plazo no superior a 3 días naturales contados a partir de la recepción del correo electrónico en el que se ponga esta cuestión de manifiesto, para que presenten la documentación que falta y/o subsanada. Si el licitador no subsana en el plazo indicado, se entenderá que el licitador retira su oferta y se procederá a recabar la documentación del siguiente licitado o, si no hubiese más licitadores.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. - ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

Recibida la documentación solicitada, se elevará al órgano de contratación la propuesta de otorgamiento de la concesión demanial. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figura en este pliego.

La resolución de la adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores debiendo ser publicada en el tablón de anuncios municipal, en la Plataforma de Contratación pudiéndose publicar en la página web del Ayuntamiento de Quer.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. - FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

La formalización del contrato de concesión en documento administrativo se efectuará en el plazo máximo de 3 días hábiles siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado la autorización dentro del plazo, se le exigirá un importe del 3% del canon de adjudicación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, con la garantía definitiva. En este caso, el contrato





Ayuntamiento de Quer

se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran abonación: quedado fijadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula décimo quinta de este pliego, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora pudiera ocasionar. No podrá procederse a la ejecución de la autorización con carácter previo a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. - INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En de que el concesionario incumpla la prestación del servicio comprometido, se le impondrá una penalidad equivalente al 30% del canon que sirve de base de base a la licitación. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo. Las penalizaciones que se impongan a el adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Consistorio.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. - EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

Son causas de extinción de la autorización, además de las ya previstas en este pliego:

- a) El vencimiento del plazo de la concesión.
- b) El mutuo acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento Quer y el autorizado.
- c) El fallecimiento o incapacidad sobrevenida del autorizado o, en su caso, la extinción de la persona jurídica.
- d) La renuncia expresa y escrita del autorizado indicando las causas que la provocan y, en todo caso, aceptada por el Ayuntamiento de Quer. En este supuesto el Ayuntamiento recuperará la plena disponibilidad del dominio público cedido, quedando el renunciante liberado de las obligaciones económicas con efectos de la fecha de la renuncia.
- e) La cesión, traspaso o arrendamiento de la presente autorización administrativa, la cual está terminantemente prohibida.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando:

- Resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad.
- Produzcan daños en el dominio público.
- Impidan su utilización para actividades de mayor interés público.
- Menoscaben el uso general.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Concejalía delegada en materia de festejos.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

Confidencialidad La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los





Ayuntamiento de Quer

que tenga acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento general de protección de datos. Estas obligaciones complementarias de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Tratamiento de datos En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley Orgánica y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento podrá publicar o poner a disposición de quien la solicite, toda la información generada durante la prestación del servicio, con la única excepción de la información técnica aportada por las empresas licitadoras que quede cubierta por el secreto comercial o la protegida por la legislación de transparencia.

El Ayuntamiento podrán solicitar al adjudicatario, en cualquier momento de la ejecución del contrato, cualquier información relativa al objeto del contrato y las circunstancias de su ejecución cuando ésta sea de interés para los ciudadanos o para el Ayuntamiento o la concejalía, debiendo el adjudicatario facilitar la información en un formato apropiado y en el plazo máximo de una semana, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Esta obligación subsistirá durante los dos años posteriores a la finalización de las obligaciones principales del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. - ÓRGANO COMPETENTE

En cuanto a la competencia, señala el apartado 9º de la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que corresponde a los alcaldes y a los presidentes de las entidades locales (o, en su caso, a las Juntas de Gobierno Local), la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la LCSP, siempre que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de tres millones de euros. Quer y siempre que no hubiera delegación de la alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

ANEXO I

Don/Doña _____ DNI
núm. _____, actuando en nombre _____ (propio o de la empresa a que
represente), con CIF núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones
en _____, calle _____, código postal _____,
teléfono _____ fax _____ correo
electrónico _____. A efectos de su participación en la
licitación PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO
PRIVATIVO DE UN ESPACIO PÚBLICO **GESTIÓN DEL KIOSKO** DURANTE LAS FIESTAS





Ayuntamiento de Quer

DEL CRISTO DE LA MISERICORDIA

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO. Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario/a, en concreto:

- Que no está incurso/a en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Excmo. Ayuntamiento Quer, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al/a licitador/a.

- Me comprometo de suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 300.000,00 € por siniestro en el caso de resultar adjudicatario.

- Me comprometo a la adscripción de medios materiales y humanos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, cumpliendo las condiciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones. Manifiesto que reúno todos los requisitos exigidos en el pliego.

- Y además: (marcar lo que proceda)

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Quer a realizar la/s consulta/s de datos de Seguridad Social, Agencia Tributaria y Gobierno de Cantabria que considere necesarias.

☐ No autorizo al Ayuntamiento de Quer a realizar la/s consulta/s de datos de aboración: Seguridad Social, Agencia Tributaria que considere necesarias.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Quer a de 2.026

Fdo. _____ (firmar).

ANEXO II CANON OFERTADO

Don/Doña _____, DNI

núm. _____, actuando en nombre _____ (propio o de la empresa a que

represente), con CIF núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones

en _____, calle _____, código postal _____,

teléfono _____, fax _____, correo

electrónico _____, al objeto de participar en el

procedimiento PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO

PRIVATIVO DE UN ESPACIO PÚBLICO **GESTIÓN DEL KIOSKO** DURANTE LAS FIESTAS

DEL CRISTO DE LA MISERICORDIA convocado por el Ayuntamiento de Quer, hago constar que

conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por la concesión la cantidad de _____

EUROS





Ayuntamiento de Quer

En Quer a de 2.026

Fdo. _____ (firma)

